

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 436-2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 230-2015/SBNSDDI, que contiene la Resolución N° 218-2016/SBN-DGPE-SDDI del 15 de abril de 2016, mediante la cual, entre otros, se aprobó la **VENTA DIRECTA** por causal a favor de la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representado por su Gerente General, Luis Alberto Rivera Ruiz, respecto de los predios de 207 712,32 m² y 87 195,56 m², ubicados al sur este del Centro Poblado "Chalhuahuacho", distrito de Chalhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, inscritos a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en las partidas Ns° 11050121 y 11050324 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay, anotados con CUS N° 90711 y CUS N° 90712, respectivamente, en adelante el "predio 1 y predio 2";

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento"), así como al Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes estatales en armonía con el interés social.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010 (en adelante "el ROF de la SBN"), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

3. Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.



4. Que, en el caso en concreto, mediante Resolución N° 218-2016/SBN-DGPE-SDDI del 15 de abril de 2016 (en adelante "la Resolución") esta Subdirección, resolvió, entre otros, aprobar, la **VENTA DIRECTA** por causal a favor de la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representado por su Gerente General, Luis Alberto Rivera Ruiz, respecto de el "predio 1 y predio 2".

5. Que, en el visto de "la Resolución" se ha consignado por error lo siguiente:
"(...) 207 702,32 m²; **debiendo decir** "(...) **207 712,32 m²**."

6. Que, en virtud de la normativa glosada en el tercer considerando de la presente resolución y habiéndose advertido la existencia de error material detallado en el considerando quinto de la presente resolución, corresponde a través de la presente corregirlo, máxime si dicha rectificación no modifica ni altera el contenido de "la Resolución".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", con lo establecido en el D. Leg. N° 1192, Quinta Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Complementarias Modificadorias Ley N° 30281, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 498-2016/SBN-DGPE-SDDI del 19 de julio de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el visto de la Resolución N° 218-2016/SBN-DGPE-SDDI del 15 de abril de 2016, en el extremo que dice: "207 702,32 m²"; **debiendo decir** "**207 712,32 m²**", el mismo que no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido de la referida Resolución manteniendo los demás términos de la misma

Regístrese, y comuníquese

POI N°5.2.2.16



[Firma manuscrita]
APOC. Carlos Castañeda Sánchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES